

Módulo 1: Derechos Humanos – Marco de Referencia para Operaciones Globales y Prácticas de Seguridad

Objetivo del Módulo	Al finalizar este módulo, Usted se habrá familiarizado con el marco de referencia de los derechos humanos, sus principios, conceptos y normas que reglamentan las obligaciones y responsabilidades.												
Evaluación	La evaluación se hará por medio de actividades de grupo diseñadas para tal fin, y en sesiones que requieren la aplicación de los conocimientos y habilidades adquiridas a través del módulo.												
Secciones	<table><tr><td>Introducción</td><td>0 h 03 min</td></tr><tr><td>1. Los Derechos Humanos (DDHH) y el Marco de Referencia de los Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos (PVs)</td><td>0 h 40 min</td></tr><tr><td>2. Instrumentos Internacionales de DDHH</td><td>0 h 45 min</td></tr><tr><td>3. Violaciones de los DDHH</td><td>0 h 20 min</td></tr><tr><td>4. Áreas Potenciales de Violaciones de los DDHH en una Compañía</td><td>0 h 02 min</td></tr><tr><td>Conclusión</td><td></td></tr></table>	Introducción	0 h 03 min	1. Los Derechos Humanos (DDHH) y el Marco de Referencia de los Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos (PVs)	0 h 40 min	2. Instrumentos Internacionales de DDHH	0 h 45 min	3. Violaciones de los DDHH	0 h 20 min	4. Áreas Potenciales de Violaciones de los DDHH en una Compañía	0 h 02 min	Conclusión	
Introducción	0 h 03 min												
1. Los Derechos Humanos (DDHH) y el Marco de Referencia de los Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos (PVs)	0 h 40 min												
2. Instrumentos Internacionales de DDHH	0 h 45 min												
3. Violaciones de los DDHH	0 h 20 min												
4. Áreas Potenciales de Violaciones de los DDHH en una Compañía	0 h 02 min												
Conclusión													
Tiempo Total	2 h 00 min												

Introducción

0 h 03 min

Discusión Plenaria

0 h 03 min

Presentar el objetivo del módulo:

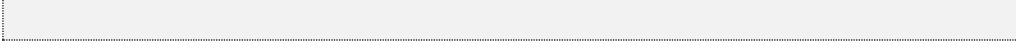
- Al finalizar este módulo, Usted estará familiarizado con el marco de referencia de los derechos humanos, los principios, conceptos y normas que rigen la seguridad y las labores relacionadas con la seguridad.

Explicar a los participantes:

- El contenido clave que cubriremos durante este módulo incluye:
 - ¿Qué son los Derechos Humanos (DDHH)?
 - ¿Qué es el Derecho Internacional Humanitario (DIH)?
 - Instrumentos de DDHH Internacionales aplicables a los proveedores de seguridad pública y privada.
 - Los DDHH en estados de Emergencia.
 - Los DDHH en la industria extractiva.
 - Prácticas específicas de la Compañía respecto a los DDHH.
 - Monitoreando y reportando violaciones a los DDHH.
- En los próximos 30 minutos veremos una presentación de DDHH y los Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos (PVs).
- Terminada la presentación, nos involucraremos en algunas actividades lúdicas tales como pequeñas presentaciones (dramas) y la búsqueda de áreas potenciales de violaciones de DDHH en la Compañía.

Nota a los facilitadores:

Es importante que Ustedes distingan entre personal de seguridad privada y personal de seguridad pública (fuerza pública). Explicar a los participantes que para propósitos prácticos existen dos categorías de personal de seguridad: 1) personal de seguridad privada se tratará como una categoría, y 2) personal de seguridad pública (fuerza pública) que opera como soporte de, o en conjunto con las operaciones de la Compañía.



1. Derechos Humanos (DDHH) y el Marco de referencia sobre Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos (PVs)
0 h 40 min

Preparación

Instale y ensaye el portátil y el proyector LCD.

Reseñar la Presentación de Diapositivas: *DDHH y Marco de Referencia de los PVs*.

Presentación y Discusión Plenaria
0 h 40 min

Nota a los facilitadores:

Las diapositivas de esta presentación consisten en:

- Varias imágenes empleadas para ilustrar la presentación.
- Texto limitado, en forma de flechas.
- Diagramas en soporte de procesos, principios y pasos a seguir.

Contenido detallado se entrega en el *Manual del Participante* y será útil para letrados y parcialmente letrados.

En el evento de audiencia iletrada, Usted deberá explicar la relevancia de las imágenes y diagramas que se utilizan.

Información adicional para los facilitadores se encuentra en las *Notas para el Facilitador*.

Informe a los participantes:

- Todo el contenido de lo que se discutirá en esta presentación está incluido en su *Manual del Participante*.
- *Escuche* las explicaciones que se dan en soporte de cada diapositiva.

Inicie la Presentación: *DDHH y el Marco de Referencia de los PVSSDH*.

Diapositiva 1: Logo de la Compañía

Diapositiva 2 Módulo 1: DDHH y el Marco de Referencia de los PVSSDH

Diapositiva 3: DDHH

Pregunte a los participantes:

P ¿Qué son los DDHH?

Respuesta Anticipada:

- Derechos inherentes a todos los seres humanos, de cualquier nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen étnico, color, religión, idioma o cualquiera otro estatus.
- Todos tenemos igual derecho a los derechos humanos sin ninguna discriminación.

Notas:

- Los DDHH se dividen en tres categorías diferentes:
 - Derechos Civiles y Políticos.
 - Derechos económicos, sociales y culturales.
 - Derechos al medio ambiente y al desarrollo.

Nota a los facilitadores:

Ejemplos de los *derechos civiles y políticos* son:

- El derecho a la vida.
- El derecho a no ser torturado.
- El derecho a no ser discriminado.
- Libertad de expresión.
- El derecho a un juicio justo.
- El derecho a no ser esclavizado.

Ejemplos de los derechos *económicos, sociales, y culturales* son:

- El derecho a sindicalizarse.
- El derecho a la educación.
- El derecho a la alimentación.
- El derecho a la vivienda y a la salud.
- El derecho al trabajo y a la seguridad social.
- El derecho a recibir la misma paga por el mismo trabajo.

Ejemplos de *derechos al medio ambiente y al desarrollo* son:

- El derecho al medio ambiente y a condiciones de vida que provean buena salud, bienestar y desarrollo de la personalidad.
- El derecho al desarrollo sostenible.

- Los principios de los derechos humanos son:



Nota a los facilitadores:

Aplicables en todas partes (universal):

- El principio de universalidad de los DDHH es la piedra angular de la Legislación Internacional sobre DDHH.
- Es la obligación de los Estados Miembros (*i.e. los gobiernos*) promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales, sin consideración de razones políticas, económicas o culturales.

No pueden ser suprimidos:

- Los DDHH no pueden ser suprimidos, con excepción de situaciones específicas de acuerdo con el debido proceso.
- Por ejemplo: El derecho a la libertad puede ser restringido si un empleado está en posesión de bienes robados, es arrestado y encontrado culpable de un crimen por una corte legal.

No pueden aislarse:

- Los DDHH no pueden ser aislados, bien sea que sean civiles y políticos (tales como el derecho a la vida, la igualdad ante la ley y la libertad de expresión), económicos, sociales y culturales (tales como el derecho a trabajar, seguridad social y educación), o derechos colectivos (tales como el derecho al desarrollo y a la autodeterminación).
- Los DDHH son indivisibles, interrelacionados e interdependientes.

Lo mismo para todos:

- Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.
- Todo ser humano tiene derecho a los mismos DDHH sin consideración a su raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, origen social, propiedad, nacimiento u otro estatus.
- Igualdad y no discriminación es la clave de los conceptos sobre DDHH.
- Algunos ejemplos son: Convención Internacional para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; Convención sobre la Eliminación de cualquier Forma de Discriminación de la Mujer.

Ambos, derechos y obligaciones:

- Los DDHH conllevan ambas cosas, derechos y obligaciones.
- Un Estado cumple con sus obligaciones sobre derechos humanos a través de actores tales como los parlamentarios, jueces, la policía, las fuerzas armadas, los ministros y las autoridades locales.
- Ellos son responsables por proteger a la población y atender sus necesidades.
- Otros actores que no son parte formal del gobierno o de la maquinaria estatal, pero que actúan en beneficio del Estado, también tienen obligaciones con los derechos humanos.
- Los Gobiernos que deben ejecutar medidas domésticas, legislaciones compatibles con sus obligaciones suscritas en tratados.

- Cuando los procedimientos domésticos legales no surten efecto para atender los abusos a los derechos humanos, mecanismos y procedimientos para individuos, quejas o Comunicaciones están disponibles a nivel local y a nivel internacional para garantizar que los estándares internacionales de derechos humanos sean respetados, implementados, y de obligatorio cumplimiento, a nivel local.

- Los DDHH pueden ser limitados. Existen cláusulas que los limitan, por ejemplo:

DUDH (Declaración Universal de Derechos Humanos), Artículo 29(2)

En el ejercicio de sus derechos y libertades, todas las personas solamente estarán sujetas únicamente a las limitaciones establecidas por la ley con el propósito de garantizar el reconocimiento y el respeto por los derechos y libertades de otros y para garantizar el cumplimiento de los requisitos de moralidad, orden público y el bienestar general, en una sociedad democrática.

AIDCP (Acuerdo Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos), Artículo 21

Se reconocerá el derecho a la reunión pacífica. No se podrán establecer restricciones de ninguna clase a este derecho, diferentes de aquellas necesarias conforme a la ley, necesarias en una sociedad democrática en el interés de la seguridad nacional, del orden público, de la protección de la salud pública, de los valores morales o de la protección de los derechos y libertades de otras personas.

- Ejemplos de **instrumentos universales de DDHH** incluyen:
 - La Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948.
 - Acuerdo Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos (AIDCP) de 1966
 - Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres de 1981
- Ejemplos de **instrumentos regionales de DDHH** son:
 - Convención Europea sobre Derechos Humanos de 1950

- Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969
- Carta Africana sobre los Derechos de los Pueblos de 1981

Diapositiva 4: Naciones Unidas - DDHH

Notas:

- La Carta de las Naciones Unidas fue suscrita en junio de 1945 después de la Segunda Guerra Mundial, y surtió efecto a partir de octubre del mismo año.
- De acuerdo con el Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas, las naciones Unidas se establecieron (entre otras cosas), para
 - *...lograr la cooperación internacional para la solución de problemas internacionales de orden social, económico, cultural o humanitario y para **promover y estimular el respeto por los derechos humanos y por las libertades fundamentales de todos los seres, sin distinción alguna de raza, sexo, idioma o religión.***
- La fotografía del trasfondo nos muestra una comisión de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, reunidos en 1947 para la redacción de la **Carta Internacional de Derechos Humanos**.
- La **Carta Internacional de Derechos Humanos** hace referencia a los tres instrumentos principales de los derechos humanos:
 - La Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH)
 - El Acuerdo sobre Derechos Políticos y Civiles (ADPC)
 - El Acuerdo sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ADESC)

Diapositiva 5: Carta Internacional de Derechos Humanos (DUDH)

Notas:

- La Comisión sobre Derechos Humanos compiló la DUDH en 1947 y 1948 y fue adoptada en la Asamblea General de las Naciones Unidas de 1948.
- La DUDH establece, por primera vez, los derechos fundamentales que deben ser protegidos universalmente.
- Ejemplos de estos derechos, incluidos en la DUDH son:

- Artículo 1: Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.
- Artículo 3: Todos tenemos derecho a la vida.
- Tratados adicionales, (también llamados convenciones, acuerdos, etc., declaraciones, directivas, o principios regentes) han sido desarrollados a partir de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Estos tratados orientan a los Estados en la promoción, protección y cumplimiento de los derechos humanos.

Nota a los facilitadores:

Organismos con Base en Estatutos:

- Concejo de Derechos Humanos
- Revisión Periódica Universal
- Comisión de Derechos Humanos (reemplazada por el Concejo de Derechos Humanos)
- Procedimientos Especiales de Concejo de Derechos Humanos

Organismos con Base en Tratados:

Existen 10 cuerpos colegiados internacionales que monitorean la implementación de los tratados sobre derechos humanos.

- Comité sobre Derechos Humanos
- Comité sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial
- Comité para la Eliminación de la Discriminación de las Mujeres
- Comité Contra la Tortura
- Subcomité para la Prevención de la Tortura
- Comité para los Derechos de los Niños
- Comité para los Trabajadores Migratorios
- Comité para los Derechos de los Discapacitados
- Comité sobre la Desaparición Forzada

Fuente: <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/Pages/HumanRightsBodies.aspx>

Diapositiva 6: Por qué los DH son importantes para Usted?

Pregunte a los Participantes:

P ¿Por qué los DDHH son importantes para Usted?

Respuesta Anticipada:

- Se espera que todo el personal de seguridad promueva, proteja y respete los derechos humanos cuando desempeñen sus labores y responsabilidades.
- Usted es un modelo de comportamiento y un “embajador” de su organización.
- Usted debe promover los derechos humanos para todos, sin discriminación alguna con las personas que Usted trata.

Explique a los participantes el principio **PLAN**.

Notas:

- Cuando el personal de seguridad limita los derechos de las personas, dichas limitaciones solamente podrán hacerse mientras sean **necesarias y legales**
- El principio **PLAN**:
 - Proporcionalidad
 - Legalidad
 - Accountability (Para efectos de la traducción) - Responsabilidad
 - Necesidad



- Utilice solamente la mínima fuerza o acción necesaria para resolver o contener la situación (**Proporcionalidad**) (*¿Son mis acciones proporcionales a los objetivos que deseo alcanzar? ¿Estoy haciendo uso de la mínima fuerza necesaria para contener la situación?*)
 - Actúe únicamente dentro de la ley (**Legalidad**). (*¿La legislación nacional o las políticas de seguridad de la Compañía me otorgan la autoridad para proceder de esta forma?*)
 - Actuar únicamente cuando sea necesario (**Necesidad**). (*¿Es realmente necesario que yo actúe de esta manera? ¿Qué otras opciones, o medios, tengo disponibles para resolver la situación?*)
 - Actuar siempre de una manera ética, sabiendo que Usted será responsabilizado por sus acciones (**Responsabilidad - Accountability**). (*¿Estoy dispuesto a responsabilizarme enteramente por mis acciones? ¿Es mi comportamiento ético y está en regla con el código de conducta de la Compañía? (COC)*)
- En otras palabras, para poder decir que nuestras acciones protegen y respetan los derechos de los demás debemos actuar de acuerdo con el principio del PLAN.

Concluya preguntando a los participantes:

P ¿Usted piensa y aplica el principio del PLAN antes de actuar?

Respuesta Anticipada:

- (Abierta).

Diapositiva 7: Derecho Internacional Humanitario (DIH)

Notas:

- Inclusive en épocas de emergencias públicas (*también conocidas como civiles*) y “Estados de Emergencia”, o conflicto armado, el personal de seguridad tiene la responsabilidad de proteger los derechos humanos básicos de la gente.
- Durante las emergencias públicas y “Estados de Emergencia” que amenazan a un país, el Gobierno podrá decidir suspender temporalmente algunos derechos humanos con miras a mantener el orden público y el imperio de la ley. Antes que esto suceda, el Gobierno debe informar a las naciones Unidas y a la población del “Estado de Emergencia”.
- Los países tienen la obligación de mantener **derechos humanos no-derogables**, incluso en tiempos de emergencias (*i.e. no pueden ser suspendidos*). Estos son derechos que los Gobiernos y el *personal de seguridad pública de los gobiernos (fuerza pública)* no pueden suspender. Esto se hace para garantizar que los derechos humanos básicos estén siempre protegidos sin ninguna discriminación con base en sexo, género, origen social, religión e idioma.
- En tiempos de conflictos armados, el Derecho Internacional Humanitario (DIH) ayuda a proteger las personas afectadas por las fuerzas armadas.
- El DIH es conocido como la “ley de los conflictos armados” y aplica a todas las personas que participan en el conflicto armado. Incluso protege personas que no toman parte en las hostilidades (*i.e. civiles, trabajadores de la salud, y socorristas*) o que ya no participan más en el conflicto (*i.e., los heridos, soldados víctimas de naufragios y prisioneros de guerra*).
- El DIH incluye las Convención de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales. Conjuntamente definen los actos permitidos y prohibidos durante el conflicto armado.
- Todos los países han ratificado la Convención de Ginebra, haciéndola aplicable universalmente.

- El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) es la agencia que dirige la Cruz Roja/Medialuna Roja en el campo de conflictos que monitorean y reportan al DIH .

Nota a los facilitadores:

Actos prohibidos durante los conflictos armados:

“Asesinatos, tortura, castigos corporales, mutilaciones, atrocidades sobre la dignidad personal incluyendo violaciones, toma de rehenes, ejecuciones sin juicio sumarial, castigos colectivos, degradación cruel y trato o castigo inhumano.”

“Represalias con los heridos, enfermos y náufragos: objetos civiles y culturales; el medio ambiente y trabajos con fuerzas peligrosas.”

Fuente: Convención de Ginebra de 1949 y sus Protocolos

Diapositiva 8: ¿Por qué son importantes para Usted los derechos humanos?

Pregunte a los participantes:

P ¿Por qué es importante para Usted el DIH?

Respuesta Anticipada:

- El personal de seguridad tiene la responsabilidad de respetar y proteger los derechos humanos básicos, inclusive en tiempos de emergencia pública o de conflicto armado. Cualquier violación a los derechos humanos deberá ser reportada.

Notas:

- Los Gobiernos tiene la responsabilidad de mantener los derechos humanos **no susceptible de suspensión**, inclusive en casos de emergencias. Estos son derechos que los Gobiernos y el *personal de seguridad (fuerza pública)* no pueden suspender. Esto se hace para garantizar que los derechos humanos básicos estarán siempre protegidos sin discriminación alguna con base en sexo, género, origen social, religión o idioma.

- El personal de seguridad en su capacidad de *personal no-combatiente* no está obligado a asistir o tomar parte en emergencias cívicas o públicas o en los “Estados de Emergencia”.
- La protección de los derechos humanos no cesa en tiempos de Guerra o de conflicto armado. El Derecho Internacional Humanitario (DIH) y las Leyes sobre Derechos Humanos continúan siendo aplicables en situaciones de conflictos armados.
- *El personal de seguridad privada* no hace parte de fuerzas gubernamentales y no puede inmiscuirse en ninguna actividad durante los conflictos armados.

Diapositiva 9: Organizaciones de DDHH

Notas:

- Hay varias organizaciones no-gubernamentales (ONG), locales, nacionales y agencias internacionales que monitorean, reportan e investigan quejas o incidentes sobre violaciones de los derechos humanos, y toman parte en la implementación de varios proyectos.
- Algunas de estas organizaciones incluyen:
 - La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (OACNUDH)
 - Amnistía Internacional

Human Rights Watch

- Organizaciones locales que vigilan los derechos de las minorías y de los grupos vulnerables.

Diapositiva 10: Empresas y DDHH

Notas:

- El creciente alcance y el impacto de la minería en los recursos industriales ha derivado en un debate global sobre los roles y responsabilidades que estas firmas tienen con respecto a los derechos humanos.
- Las Naciones Unidas establecieron un convenio conocido como el *UN Global Compact* entre las Naciones Unidas y muchas grandes empresas,

con el fin de preservar un set de valores en las áreas de derechos humanos, estándares laborales, prácticas ambientales y anticorrupción.

- Los Principios Rectores de Naciones Unidas : *Implementan el Marco “Proteger, Respetar y Remediar”* aprobado por el Concejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Junio de 2011.
- **Los Derechos Humanos** requieren que las compañías respeten todos los derechos humanos; no existe la opción de escoger cual se acepta o de escoger solamente aquellos con los cuales nos sentimos cómodos.
- Los principios proveen una guía con base en tres premisas principales:
 - La obligación de los gobiernos de proteger los derechos humanos.
 - La responsabilidad corporativa de respetar los derechos humanos.
 - La necesidad de tener acceso a remediación cuando los Derechos Humanos y las obligaciones han sido violados.
- Las compañías también tienen la responsabilidad de respetar la **Carta Internacional de Derechos Humanos** y los derechos fundamentales establecidos en la **Declaración de Principios y Derecho al Trabajo establecidos por la Organización Internacional del Trabajo**.
- Las compañías tienen la responsabilidad de proteger y respetar los derechos humanos de terceros y de considerar cuales son los efectos negativos y el impacto que hacer negocios tiene sobre los derechos humanos de otros. Para lograr esto, las compañías deberán investigar y hablar con sus accionistas y con las comunidades para garantizar que sus políticas y prácticas de negocios respetan los derechos humanos de otros.
- Las compañías deberán trabajar con, o participar en los procesos legales que buscan remediar los efectos negativos, o el impacto sobre los derechos humanos de las comunidades en las cuales trabajan.

Diapositiva 11: Declaración de Prácticas Comerciales

Notas:

- La declaración de prácticas comerciales de una compañía simboliza su compromiso de implementar los derechos humanos como parte de su negocio y de sus operaciones de seguridad.

- **Insertar el compromiso de la compañía con los derechos humanos**

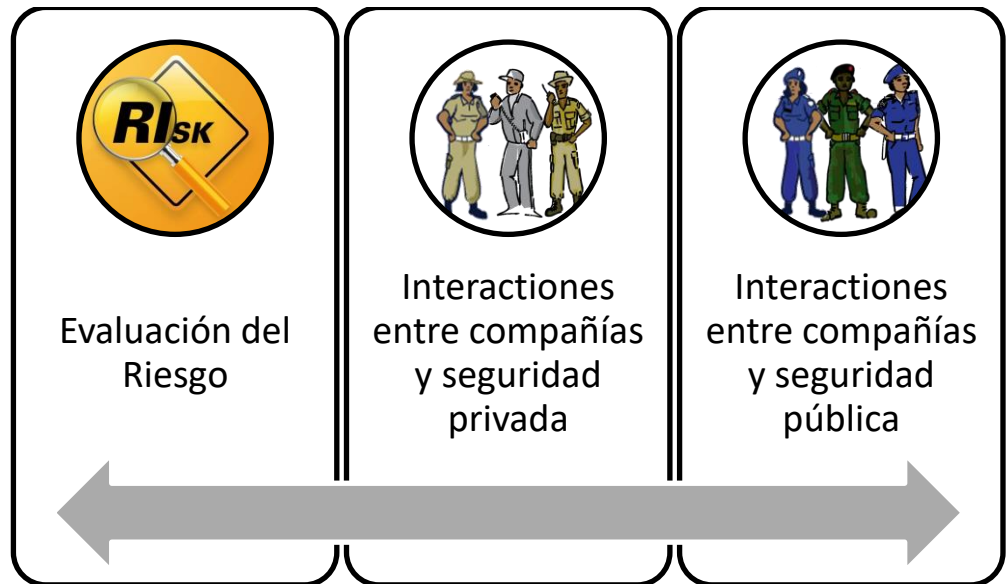
Diapositiva 12: Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos (PVs)

Explique a los participantes:

- La protección del personal y de los activos de posibles amenazas es una tarea vital.
- Las compañías reconocen la necesidad de contar con arreglos de seguridad para respetar los derechos humanos de sus empleados, miembros de las comunidades en las cuales habitan, lo mismo que terceros afectados por las operaciones del Grupo.
- En términos simples, si Usted falla en su trato con la gente irrespetando su dignidad, o los hiere irrespetando sus derechos humanos, esto creará un riesgo para la compañía.
- Los implementadores de los Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos están comprometidos a evitar violaciones de los derechos humanos fundamentales por medio de sus procedimientos de seguridad.
- Las compañías toman acciones para evitar ser parte de violaciones de derechos humanos por parte de su personal de seguridad, de seguridad privada y/o de seguridad pública (fuerza pública) que proveen soporte a sus operaciones.
- Los implementadores de los Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos están comprometidos a evitar violaciones de los derechos humanos fundamentales por medio de sus procedimientos de seguridad y de ejecutar las acciones pertinentes para evitar complicidad en ciertas violaciones por parte de los prestadores de seguridad privada o pública.

Notas:

- Los PVs provén guías pertinentes a tres principales esferas de actividades:



- **1) Evaluando del Riesgo:**

La Compañía:

- Identificará y tomará las medidas necesarias para hacer frente a los riesgos de seguridad y de violaciones potenciales en el área de operaciones (i.e. **evaluación y manejo del riesgo de seguridad**) que pudiere resultar en una violación de los derechos humanos.
- Comprender el riesgo contextual del área, cómo la operación puede agregar (o reducir) el riesgo de conflicto – y no solamente el riesgo de la operación, sino el riesgo de la operación ante la comunidad.
- Tratará de identificar y comprender las causas raíz y la naturaleza de los conflictos locales (i.e. **análisis de conflictos**) y establecer que tan relevantes son para los estándares de DDHH y DIH.
- Tendrá presente los antecedentes de DDHH de las compañías de seguridad privada y pública, antes de decidir trabajar con alguna de ellas.
- Establecer si las autoridades judiciales y fiscales locales son garantía suficiente para procesar a los responsables de abusos y violaciones a los derechos humanos. (i.e. **El imperio de la Ley**).

- **No transferirá o donará equipos** a compañías de seguridad privada o pública que puedan ser utilizados para cometer actos violatorios de los derechos humanos.

- **2) Interacciones entre compañías y la seguridad privada:**

Dependiendo del riesgo de seguridad que presenta un proyecto/localidad, puede ser necesario contratar proveedores de seguridad privados como complemento de la seguridad interna (si la hubiere). En este caso, la Compañía será responsable por minimizar el riesgo de que los proveedores de seguridad privada excedan su autoridad y violen, en forma alguna los derechos humanos.

Antes de entrar en negociaciones con compañías de seguridad privada, la Compañía deberá:

- Conocer la historia/reputación de la seguridad privada que pretende contratar, especialmente en lo pertinente a antecedentes criminales y el uso excesivo de la fuerza.
- Hablar y reunirse con otras compañías, oficiales del país de origen y oficiales locales y con la sociedad civil con el fin de conversar acerca de sus experiencias con la seguridad privada.
- Asegurarse que el personal de seguridad privada no posee armas letales (a no ser que hayan sido aprobadas).
- Asegurarse que la seguridad privada conoce y acata las políticas de la compañía en lo pertinente a las conductas éticas, derechos humanos, Derecho Internacional Humanitario y la legislación.

Los proveedores de seguridad privada deberán:

- Mantener altos niveles de competencia, especialmente en el uso de la fuerza y de las armas de fuego (si fuere el caso).
- Tener, e implementar políticas, estándares de entrenamiento y procedimientos operativos sobre la utilización de la fuerza (i.e. continuidad en el uso de fuerza).

- Proveer únicamente servicios preventivos y defensivos, sin comprometerse en actividades que sean exclusivamente de las fuerzas militares y de policía.
- Realizar verificaciones de los antecedentes del todo el personal de seguridad.
- No emplear individuos creíblemente implicados en abusos de los derechos humanos o que tengan antecedentes criminales durante la provisión de servicios de seguridad.
- Emplear la fuerza solamente cuando sea estrictamente necesario para contrarrestar una amenaza.
- No violar los derechos humanos de los individuos, tal como se reconocen en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en la Declaración de los Principios Fundamentales y Derechos al Trabajo de la ILO. Esto incluye el **derecho de ejercer libertad de asociación y reuniones pacíficas**, y en negociaciones colectivas.
- Registrar y reportar de inmediato las quejas de violaciones de derechos humanos presentados ante la administración de la Compañía. Todos los incidentes creíbles deberán ser reportados, investigados y monitoreados adecuadamente.
- Investigar y reportar aquellos casos en los que hubo uso de fuerza física y reportar el incidente a la administración de la Compañía. Si fuere el caso, reportar el incidente a las autoridades locales y/o ejecutar correctivos disciplinarios.
- Proveer asistencia médica a las personas heridas, incluyendo perpetradores, si se utilizó la fuerza.
- Entrenar el personal en lo pertinente a los derechos humanos y la comunidad local, lo cual deberá incluir consideraciones de género, lo mismo que otras personas afectadas por las operaciones de la Compañía.

La Compañía también deberá:

- Monitorear el personal de seguridad privada para asegurarse que actúan legalmente y que cumplen con los lineamientos internacionales en lo pertinente al uso local de la fuerza. Esto incluye

las Principios de las Naciones Unidas sobre el Uso de la Fuerza y de las Armas de Fuego por los Oficiales de los Cuerpos de Seguridad, y con el Código de las Naciones Unidas sobre la Conducta del Personal de Seguridad.

- Cancelar la utilización de personal de seguridad privada cuando exista evidencia creíble, de acciones ilegales o de comportamiento abusivo por dicho personal, incluyendo las violaciones a los derechos humanos.
- 3) Interacciones entre el personal de seguridad de la Compañía y la Fuerza Pública.
 - En algunos casos, y después de haber analizado detalladamente el riesgo de seguridad y las decisiones de la administración, la gerencia de la Compañía podrá decidir que existe una necesidad por un grado mayor de soporte por parte de la **Fuerza Pública** con el fin de proteger el personal y los activos de la Compañía.
 - Este soporte se puede presentar en dos formas:
 1. **Solicitudes Ad-hoc o de emergencia por asistencia en el manejo de incidentes de seguridad:** si el análisis de riesgo muestra que es posible que sea necesario acudir a la fuerza pública debido a incidentes violentos o de revuelta, se suscribirá un acuerdo con la Fuerza Pública para garantizar que todo esté bajo control para poder resolver las emergencias y limitar las oportunidades de violación de los derechos humanos.
 2. **Un Contrato/convenio de colaboración para la provisión de servicios de seguridad** (armada o desarmada).
 - En ambos casos el gerente del proyecto o de las instalaciones garantizará que:
 - Los riesgos de posibles violaciones a los derechos humanos hayan sido establecidos adecuadamente antes de emplear el soporte del servicio de seguridad prestado por la fuerza pública.
 - No es posible realizar otro medio para garantizar la protección del, personal y de los activos de la Compañía.

- Mientras sea permitido y posible, un Memorando de Entendimiento (MOU – Memorándum of Understanding) se suscribirá entre la Compañía y las fuerzas armadas Públicas.

Resuma lo anterior diciendo:

- Al implementar los Principios Voluntarios Sobre Seguridad y Derechos Humanos (PVs) las compañías se comprometen a garantizar que los procedimientos y medidas de seguridad se realizan teniendo en cuenta los derechos humanos.
- Las compañías deberán demostrar su compromiso para garantizar que sus procedimientos de seguridad tendrán en cuenta los derechos humanos en todos los sitios donde operan.
- Todos los proyectos, negocios y operaciones globales deberán cumplir con los PVs.
- Todos los proyectos y operaciones deberán garantizar que los PVs sea implementados y que el personal de seguridad colaborará con la Compañía en el cumplimiento de los PVs.
- Se espera que todo el personal de seguridad que trabaja para, o en la Compañía cumpla con los PVs.

Diapositiva 13: Declaración Sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y su seguimiento.

Explicar a los participantes:

- La Compañía también apoya la Declaración de los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y su seguimiento.
- La declaración establece los principios fundamentales y los derechos de los trabajadores.

Notas:

- Los principios fundamentales son:



- La Compañía no se comprometerá en prácticas que involucren la utilización de menores, trabajo forzado o la utilización de presos de una correccional.
- Mientras sea posible, la Compañía garantizará que sus empleados trabajen en un ambiente seguro, que tengan salarios justos y que no haya discriminación laboral.

Diapositiva 14: Resolviendo Quejas e Incidentes de violaciones de los derechos humanos.

Refiera los participantes a: *Derechos Humanos, Violaciones, Procesos y Pasos a Seguir.*

Pregunte a los participantes:

P ¿Qué sucede si Usted viola la ley?

Respuesta Anticipada:

- Castigo
- Sentencia
- Sanción
- Terminación del servicio

▪ **Explique a los participantes:**

- La Compañía está comprometida con la solución de cualquier queja o incidente que involucre violaciones a los recursos humanos.
- La Compañía no protegerá a su propio personal de seguridad, ni al de seguridad privada o pública que se haya involucrado en violaciones de los derechos humanos.
- La Compañía ha establecido procesos y pasos a seguir para resolver quejas o incidentes que involucren violaciones a los derechos humanos.
- El personal de seguridad pública (Fuerza Pública) también tiene la obligación ética y profesional de reportar a sus supervisores, cualquier queja o incidente que involucre violaciones a los derechos humanos. Estos reportes pueden hacerse empleando procesos y pasos establecidos en sus respectivas organizaciones.

Nota a los facilitadores:

Si es posible, los facilitadores deberán obtener una copia de los reportes y pasos empleados por el *personal de seguridad pública (Fuerza Pública)* para reportar quejas o incidentes que involucren violaciones a los derechos humanos. Una copia de estos procesos y pasos a seguir puede suministrarse a los participantes.

Refiera a los participantes el proceso y a los pasos a seguir, establecidos para resolver las quejas o incidentes de violaciones de los derechos humanos provistas en el *Manual del Participante*.

Explique *brevemente* el proceso y los pasos a seguir.

- Paso 1: Registre la queja o incidente:
 - Todas las quejas/incidentes pertinentes a conductas abusivas del personal de seguridad de la Compañía o de seguridad privada deberán ser registrados y reportados a la autoridad gubernamental correspondiente.
 - Se llevará un registro de todas las querellas, para todos los efectos de posibles compensaciones territoriales, de impacto ambiental y de daños a la propiedad ajena, además de las supuestas quejas sobre derechos humanos.

- Cuando la operación se entere de presuntas violaciones ocurridas en sus áreas de operación, bien sea que se haya reportado, o no, una querrela, registren la queja y las acciones ejecutadas.
- Paso 2: Establecer los hechos: determinar la credibilidad, severidad y causa del incidente:
 - Establezca rápidamente los hechos básicos:
 - Qué sucedió y quienes están involucrados.
 - El incidente fue causado directamente por el negocio o por medio de sus contratistas o proveedores de seguridad.
 - Son creíbles los reportes y cuál es la consecuencia real o posible de este evento.
 - Al determinar el nivel de la consecuencia, refiérase a las descripciones normales de riesgos de la Compañía.
 - Registre y preserve la información recolectada durante el proceso.
- Paso 3: En el evento de una violación mayor: reportar el incidente a la dirección y al Grupo de Seguridad:
 - Si el incidente parece ser creíble y grave (una violación mayor) se debe notificar al gerente del caso y al Grupo de Seguridad.
 - Notificaciones adicionales deben darse a los Ejecutivos del Grupo, de acuerdo con la forma de reporte del riesgo normalmente utilizada por la Compañía.
- Paso 4: Investigar el Incidente:
 - Debe realizarse una investigación cuando exista evidencia que las acciones u omisiones jugaron un papel importante en la supuesta violación o abuso – incluyendo aquellos eventos que ocurrieron fuera de la Compañía.
 - Los equipos investigadores deberán incluir profesionales en las áreas de seguridad, comunicaciones, comunidades y relaciones exteriores.

- Cuando un incidente active preocupaciones significativas de partes interesadas externas, una investigación externa deberá realizarse para establecer los hechos.
- Las investigaciones y las respuestas deberán ser de acuerdo con el género de los involucrados, de ser posible y apropiado.
- Paso 5: Notificar a las Partes Interesadas:
 - El Gobierno anfitrión es la primera parte externa interesada que debe ser notificada sobre incidentes de derechos humanos relevantes.
 - La Compañía enfatizará ante el Gobierno anfitrión su interés de ayudar y cooperar en todos los aspectos.
 - Las políticas relacionadas con conductas éticas y derechos humanos serán informadas para garantizar que el incidente sea investigado y se ejecute la acción correspondiente para evitar una recurrencia.
 - En el evento de un incidente que genere grandes preocupaciones a las personas interesadas, se debe notificar a otros interesados.
- Recuerde que estas formalidades son obligatorias por cuanto deben garantizar que las violaciones a los derechos humanos sean reportadas y debidamente investigadas.

Diapositiva 15: Logo de la Compañía

Concluya diciendo:

- Esta presentación les dio una visión general y un breve entendimiento del marco de referencia de los derechos humanos y de los Principios Voluntarios Sobre Seguridad y Derechos Humanos aplicables a las operaciones de seguridad de la Compañía.
- El marco de referencia también aplica a Ustedes por cuanto hacen parte del personal de seguridad y de operaciones de la Compañía.
- Durante la ejecución de sus tareas y del cumplimiento de sus responsabilidades, Ustedes deben asegurarse de que respetan y protegen los derechos humanos de las personas con las cuales interactúan.

- Por el momento, es importante que Ustedes entiendan que tienen la obligación de proveer soporte a la Compañía en lo pertinente a la protección y respeto, de los derechos humanos, el DIH y a los Principios Voluntarios Sobre Seguridad y Derechos Humanos. Tienen también la responsabilidad de reportar cualquier violación empleando para ello los pasos aquí establecidos.

2. Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos

0 h 10 min

Guía para Entender el Contenido y Discusión Plenaria

0 h 10 min

Refiera los participantes las copias de los siguientes instrumentos de Derechos Humanos contenidos en el *Manual de los Participantes*:

- Extractos de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) (Anexos A)
- Extractos del Acuerdo Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos (ICCPR) (Anexos C)
- Principios Voluntarios Sobre Seguridad y Derechos Humanos (Anexos E)

Explique a los participantes:

- Durante la presentación mencionamos estos tres instrumentos.
- Existen muchos otros instrumentos de derechos humanos, pero en el área específica de importancia para Ustedes y para la operación de seguridad de la Compañía éstos tres son los más importantes.

Informe brevemente a los participantes sobre algunos principios clave contenidos en cada uno de los anteriores instrumentos

- Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) (Anexos A): Artículos 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 20, y 29(2).
- Acuerdo Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos (ICCPR) (Anexos C): Artículos 6, 7, 9, 10, 14, 15, 16, y 21.
- Principios Voluntarios Sobre Seguridad y Derechos Humanos (PVSSDH) (Anexos E)

Nota para los facilitadores:

Haga brevemente una referencia a los siguientes encabezamientos: 1) Evaluación del Riesgo; 2) Interacciones entre las compañías y la seguridad pública; y 3) interacciones entre las compañías y la seguridad privada. Haga solamente una referencia a este instrumento. Este documento fue discutido durante la presentación.

Pregunte a los participantes:

P ¿Los derechos de quienes están protegidos por estos instrumentos?

Respuesta Anticipada:

- Míos y suyos
- Empleados de la Compañía
- La Comunidad
- Los sospechosos
- Los que protestan
- Los Testigos
- Hombres, mujeres, niños y grupos vulnerables
- Extranjeros

P ¿Cuál es la importancia de estos instrumentos para la seguridad?

Respuesta Anticipada:

- Debemos tener en cuenta y respetar estos derechos cuando cumplimos con nuestro trabajo como personal de seguridad.

P ¿Por qué debe Usted conocer estos instrumentos? ¿Qué tan relevantes son para Usted como individuo?

Respuesta Anticipada:

- Mis acciones como oficial de seguridad tienen la posibilidad de limitar estos derechos. Cuando cumplo con mis deberes debo entender que puedo limitar estos derechos solamente en la medida que interfieran con mi trabajo.

P ¿Qué podemos hacer para garantizar que todo el personal de seguridad se familiarice con estos derechos?

Respuestas Anticipadas:

- Entrenamiento
- Comunicaciones internas
- Anuncios y avisos
- Tutorías y acompañamientos
- Auto estudio
- Lectura adicional
- Preguntarle a alguien cuando no se sabe

P ¿Usted tiene la responsabilidad de asegurarse que los derechos descritos en cada uno de los documentos sean protegidos?

Respuesta Anticipada:

- Sí, tenemos la responsabilidad de identificar y familiarizarnos con los instrumentos de derechos humanos.
- Debemos asegurarnos de que nuestras acciones cumplen con el principio del PLAN.

3. Violaciones de los Derechos Humanos

0 h 45 min

Preparación

Estudie cada una de las tarjetas: *Set de Tarjetas sobre Violaciones de los Derechos Humanos.*

Cada una de las tarjetas representa un diferente set de principios de derechos humanos. Familiarícese con los diferentes principios, los cuales son explicados en las siguientes notas:

Notas:

DUDH (adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas Resolución 217 A (III) 10 diciembre de 1948)

- Artículo 3: Todo el mundo tiene el derecho a la vida y a la seguridad de su persona.
- Artículo 5: Nadie puede someterse a tortura o trato cruel, inhumano o degradante, o a castigo alguno.
- Artículo 7: Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación
- Artículo 10: Todas las personas tienen derecho a un juicio justo, por un tribunal independiente e imparcial, de acuerdo con sus derechos y obligaciones y de cualquier cargo criminal que tenga.
- Artículo 11: Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa. Nadie será declarado culpable de un delito penal a causa de cualquier acción u omisión que no constituya un delito penal, de conformidad con el derecho nacional o internacional, en el momento en que se cometió.
- Artículo 20: Todo el mundo tiene el derecho de reunión y asociación pacífica. Nadie está obligado a pertenecer a una asociación determinada.

ICCPR (adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas resolución 2200^a (XXI) de diciembre 16 de 1966, entró en vigencia en marzo 23 de 1976)

- Artículo 6 (2): En países en los cuales la pena de muerte no ha sido abolida, la sentencia a muerte solamente podrá ser impuesta para crímenes atroces de acuerdo con la ley existente al momento del crimen y no en contravía de las provisiones del presente Acuerdo y de la Convención sobre la Prevención y Castigo del Crimen de Genocidio. Esta pena solamente puede ejecutarse de acuerdo con un juicio final proferido por una autoridad competente.
- Artículo 9 (2): Cualquier persona que esté siendo arrestada deberá ser informada, al momento de su arresto, de las razones por las cuales fue arrestada y le deberán ser imputados los correspondientes cargos de manera inmediata.
- Artículo 14 (1): Todas las personas son iguales ante las Cortes y Tribunales.
- Artículo 14 (2): Toda persona imputada por una ofensa criminal tendrá el derecho a ser presumida inocente hasta que se la pruebe lo contrario de acuerdo con la ley.
- Artículo 14 (7): Nadie puede ser imputado ni juzgado nuevamente por una ofensa por la cual había sido condenado, o absuelto previamente de acuerdo con la ley y con los procedimientos penales de cada país.
- Artículo 16: Todas las personas tienen el derecho a ser reconocidos, en todas partes, como seres humanos ante la ley.

Coloque en una caja: *El set de tarjetas sobre Violaciones a los Derechos Humanos.*

Escoja una de las tarjetas y **prepare** una corta presentación para los participantes.

Prepare y despliegue una gráfica que será utilizada para llevar un registro de la actividad.

Grupo	Presentación					Puntaje
	1	2	3	4	5	
<i>Grupo 1</i>						
<i>Grupo 2</i>						
<i>Grupo 3</i>						
<i>Grupo 4</i>						
<i>Grupo 5</i>						

Haga uso de: *Violaciones de los Derechos Humanos – Hoja de Puntajes* para llevar los puntajes.

Introducción
0 h 05 min

Divida la clase en cinco grupos pequeños, cada uno con cinco participantes.

Introduzca la actividad diciendo:

- Durante la presentación y la guía del contenido, fueron introducidos a dos instrumentos de los derechos humanos, específicamente, la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) y el Acuerdo Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos (ICCPR)
- La siguiente actividad requiere que demuestren cómo, Ustedes en su capacidad de oficiales de seguridad pueden violar los principios de los derechos humanos mencionados en los anteriores instrumentos.

Explique las reglas de la actividad:

- Cada grupo escogerá al azar un set de principios de los derechos humanos extrayendo una tarjeta de la caja.
- Los grupos se reunirán para discutir y preparar una representación demostrando violaciones a los principios de los derechos humanos escogidos.
- Todos los grupos participarán en las representaciones.
- Las presentaciones no pueden durar más de un minuto. Al cumplirse este plazo se dará por finalizada la presentación .

- Las representaciones deben tener en cuenta sus roles y responsabilidades como oficiales de seguridad.
- Piense en ejemplos prácticos de sus propias experiencias, de su ambiente de trabajo, reporte de noticias, o simplemente haga uso de su imaginación. La idea es hacer de ésta una experiencia divertida y memorable!
- Las representaciones no podrán incluir la utilización de armas o instrumentos que puedan arriesgar la seguridad de las participantes (i.e. hacer uso de una pistola para demostrar un tiroteo o un disparo a un sospechoso).
- Terminada cada representación, los demás grupos tendrán 30 segundos para compartir sus percepciones sobre los principios de derechos humanos violados en la representación.
- A medida que los grupos dan su retroalimentación, los facilitadores utilizarán la gráfica de puntajes para juzgar si los grupos identificaron correctamente los principios violados.
- Después que los grupos compartieron sus respuestas, el grupo que hizo la representación revelará cuáles fueron los principios de los derechos humanos que representaron.
- El grupo también explicará el por qué sus acciones no fueron justificables de acuerdo con el principio del PLAN (**refiérase al principio PLAN**).
- Los grupos que identificaron correctamente uno o más principios violados durante las representaciones recibirán un punto por cada principio identificado.
- Los puntajes de los grupos serán compartidos al final de cada representación, una vez que los grupos han dado su retroalimentación.
- La decisión de los jueces (facilitadores) es definitiva.
- Al final, después que todas las representaciones han tenido lugar, los facilitadores anunciarán cuál grupo obtuvo el mayor puntaje, siendo el ganador del juego.

Proceda con la representación preparada por los facilitadores.

Concluida esta representación, **pregunte** a los participantes:

P ¿Pueden las acciones del personal de seguridad justificarse bajo el principio **PLAN**?

P ¿Cuáles principios de los derechos humanos fueron violados en la representación?

Nota para facilitadores:

Después que todos los grupos han compartido sus respuestas, uno de los facilitadores compartirá la respuesta correcta. Los grupos que identificaron correctamente los principios violados recibirán un punto cada uno.

Actividad en Grupo: Preparación

0 h 10 min

Solicite a un representante de cada grupo que saque una tarjeta de la caja. Los grupos no deberán revelar su tarjeta a los demás grupos.

Informe a los grupos que pueden abandonar el salón de clase si lo desean, para reunirse en privado y preparar la representación.

Antes de abandonar el salón, **solicite** a los grupos que se reúnan brevemente, discutan y se familiaricen ellos mismos con los principios de derechos humanos asignados a su grupo.

Nota para los facilitadores:

Asegúrese que todos los grupos conocen y entienden los principios de derechos humanos asignados a ellos. Si un grupo tiene dificultades leyendo o comprendiendo el principio, los facilitadores deberán reunirse brevemente con cada grupo para explicarles y asegurarse una comprensión común del principio de derechos humanos.

Asegúrese que todos los grupos tienen un cronómetro y que comprenden la importancia de regresar a tiempo.

Actividad en grupo: Representaciones y Conclusión

0 h 30 min

Los grupos tienen un minuto para presentar su acto.

Después de cada representación, cada grupo tendrá 30 segundos para **compartir** lo que percibieron, durante la representación, como violación al principio de derechos humanos.

Utilice: La gráfica de puntajes para registrar la calificación de cada grupo durante la retroalimentación de las representaciones.

Nota para los facilitadores:

Después de cada representación haga una ronda de retroalimentación, un facilitador transferirá los puntajes a una gráfica general (Rota folio).

Concluya diciendo:

- Hoy Ustedes han presenciado representaciones durante las cuales se violaron algunos principios de los derechos humanos.
- En las representaciones Ustedes han podido ser los perpetradores, limitando o violando los derechos de las personas.
- Afortunadamente solo se trataba de actuaciones o representaciones utilizadas para ayudarnos a identificar cómo estos principios de derechos humanos pueden ser violados por medio de nuestras acciones, u omisiones, en nuestras actuaciones como oficiales de seguridad.
- En realidad, su trabajo como oficiales de seguridad puede colocarlos en situaciones en las cuales Ustedes observarán cómo son violados estos principios en la vida real.
- Ustedes tienen la responsabilidad de responder y reportar cualquier violación a los principios de derechos humanos de la cual sean testigos, hayan observado o sospechen.

4. Áreas de violaciones potenciales de los Derechos Humanos en una compañía. 0 h 20 min

Actividad de Grupo

0 h 10 min

Explique a los participantes:

- De acuerdo con las Evaluaciones de Cumplimiento con los Derechos Humanos (*Human Rights Compliance Assessment (HRCA)*) para los negocios, las posibles áreas potenciales para violaciones de los derechos humanos por parte de las compañías se clasifican en tres grupos:
 1. Prácticas empresariales de empleo
 2. Impacto en la comunidad
 3. Gerencia de la cadena de suministro

- Desde el punto de vista de la Gerencia de seguridad, la Compañía entiende la necesidad de una categoría adicional que puede llevar a violaciones de los derechos humanos específicamente:
 4. Prácticas de seguridad

Asigne una de las cuatro categorías a cada grupo.

Dé un ejemplo en soporte de cada categoría asignada para comenzar la discusión:

- Grupo 1: **Prácticas empresariales de empleo:** empleando únicamente hombres para trabajar en un proyecto, se está discriminando a las mujeres.

- Grupo 2: **Impacto en la comunidad:** los contaminantes de las operaciones mineras vertidos a los ríos y, como resultado, los peces mueren y los pescadores locales y sus familias pasan hambre.

- Grupo 3: **Gerencia de la cadena de suministro:** todos los alimentos y consumibles utilizados en una operación minera son adquiridos a un solo proveedor, el amigo entrañable del gerente de la mina; como resultado, los tenderos locales se quejan de ese tratamiento preferencial, nepotismo y corrupción.

- Grupo 4: **Prácticas de seguridad:** el periódico local reporta que el personal de seguridad de la Compañía es muy rudo y a veces se rehúsan a acatar los procedimientos de identificación en los accesos a la mina.

Instruya a cada grupo que piense y produzca dos ejemplos adicionales.

Nota para los facilitadores:

Asegúrese que todos los grupos conocen y entienden qué se espera de ellos. Si los grupos tienen dificultad leyendo o entendiendo la categoría asignada, los facilitadores deberán explicar y guiar al grupo durante la discusión.

Retroalimentación de la Plenaria y Reflexión

0 h 10 min

Solicite a cada grupo que comparta sus ejemplos.

Una vez que todos los ejemplos hayan sido dados, **solicite** a los participantes que piensen específicamente sobre la categoría que le fue asignada y **pregúnteles**:

P ¿Piensa Usted que las violaciones a los derechos humanos en esta categoría puede resultar en un conflicto que impacte la seguridad de los proyectos/operaciones de la Compañía?

P ¿Cree Usted que la Compañía puede permitirse violaciones de los derechos humanos en esta categoría?

Solicite a los participantes que compartan sus ideas.

Concluya diciendo:

- La Compañía está comprometida con identificar y evaluar permanentemente posibles violaciones de los derechos humanos como parte de sus prácticas corporativa.
- Una vez identificado también está comprometida con tomar medidas, razonables, en conjunto con las partes interesadas, para remediar las consecuencias de las violaciones de los derechos humanos.

- El personal de seguridad debe reportar, a la administración de la Compañía las prácticas, o acciones, que perciben como violaciones de los derechos humanos en cualquiera de estas categorías.
- Violaciones de los derechos humanos, reales o supuestas, tienen el potencial de resultar en conflicto con la comunidad o con los empleados de la Compañía. Esto a su vez tiene el potencial de incrementar los riesgos de seguridad para la Compañía y sus empleados. Puede también llevar a un incremento en los costos de la seguridad.

Conclusión

0 h 02 min

Discusión Plenaria

0 h 02 min

Volver al objetivo del módulo:

Al finalizar el presente módulo, Usted se habrá familiarizado con el Marco de Referencia de los Derechos Humanos, sus principios, conceptos y normas que reglamentan las operaciones y responsabilidades de seguridad aplicables a las operaciones de la Compañía.

Explique a los participantes:

- Ahora Usted tiene una mejor comprensión de los Derechos Humanos y de los Principios Voluntarios Sobre Seguridad y Derechos Humanos (PVs).
 - Visión general de los DHHH.
 - Visión general del DIH
 - Visión general de los DDHH en la industria extractiva.
 - Política de la Compañía sobre DDHH.
 - La implementación de los PVs
 - Monitoreo y reporte de quejas e incidentes sobre violaciones de los DDHH.
- Dramatizaciones y/o Representaciones y discusiones en grupo fueron empleadas para instruirlo sobre violaciones y principios básicos de los DDHH y ponerlo en conocimiento de las categorías potenciales de

violaciones de los DDHH en la Compañía como una entidad corporativa global.

Pregunte a los participantes:

P ¿Creen Ustedes que han logrado los objetivos establecidos para este módulo? Si sí, ¿por qué? Y si no ¿por qué?